



Resolución Suprema N° 024-2012-ED

Lima, 15 de setiembre de 2012

CONSIDERANDO:

Que, mediante Of. RE (UNS) N° 2-8/9, recibido el 6 de agosto de 2012, el Ministerio de Relaciones Exteriores comunica a la señora Ministra de Educación que corresponde a su Despacho asumir la Presidencia Pro Tempore del Consejo Suramericano de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Innovación (COSECCTI) de la Unión de Naciones Sudamericanas (UNASUR);

Que, mediante Oficio N° 0984-2012-VMGI/OCI, de fecha 6 de setiembre de 2012, el Jefe de la Oficina de Cooperación Internacional comunica al señor Viceministro de Gestión Institucional del Ministerio de Educación acerca de la Reunión de Altos Delegados y Equipos Técnicos del Grupo de Trabajo Especializado en Educación - GTEE – UNASUR, a celebrarse los días 17 y 18 de setiembre de 2012, en la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil, en la que se diseñará el Plan Quinquenal 2013 – 2017 del GTEE y se estudiará el proyecto de Estatuto del Consejo Suramericano de Educación; asimismo, manifiesta que una de las prioridades de trabajo del GTEE es la educación superior, por lo que propone la participación de la Directora General de la Dirección General de Educación Superior y Técnico Profesional;

Que, a través del Informe N° 010-2012-MINEDU/VMGP-DIGESUTP, de fecha 7 de setiembre de 2012, emitido por la Dirección General de Educación Superior y Técnico Profesional del Ministerio de Educación, se señala que la participación de su Directora General es necesaria porque dicho órgano es responsable de formular, proponer y orientar la política pedagógica para la Educación Superior en la formación inicial y en servicio de los ámbitos pedagógico, tecnológico y artístico, así como en el ámbito Técnico Productivo; adicionalmente, se encarga de la coordinación con el Sistema Universitario;

Que, por lo antes señalado, resulta necesaria la participación de la Directora General de la Dirección General de Educación Superior y Técnico Profesional del Ministerio de Educación;

Que, el penúltimo párrafo del numeral 10.1 del Artículo 10 de la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, respecto a los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos, establece que el requerimiento de excepciones adicionales a las señaladas en los literales del citado artículo, para el caso de las entidades del Poder Ejecutivo, deberá canalizarse a través de la Presidencia del Consejo de Ministros y se autoriza mediante Resolución Suprema refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros, la misma que es publicada en el Diario Oficial El Peruano;



Que, en tal sentido y siendo de interés para la Institución, resulta necesario autorizar el viaje solicitado, cuyos gastos serán asumidos con cargo al Pliego Presupuestal 010: Ministerio de Educación – Unidad Ejecutora 024;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y en su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 005-2006-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar, por excepción, el viaje de la señora Rosa Isabel Flores Arévalo, Directora General de la Dirección General de Educación Superior y Técnico Profesional, del Viceministerio de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación, a la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil, del 16 al 19 de setiembre de 2012, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente Resolución Suprema serán con cargo al Pliego Presupuestal 010: Ministerio de Educación – Unidad Ejecutora 024, de acuerdo al siguiente detalle:

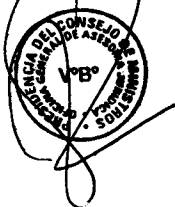
- Pasajes aéreos (incluye TUUA) : S/. 3 411,89
- Viáticos por 3 días : S/. 1 565,40

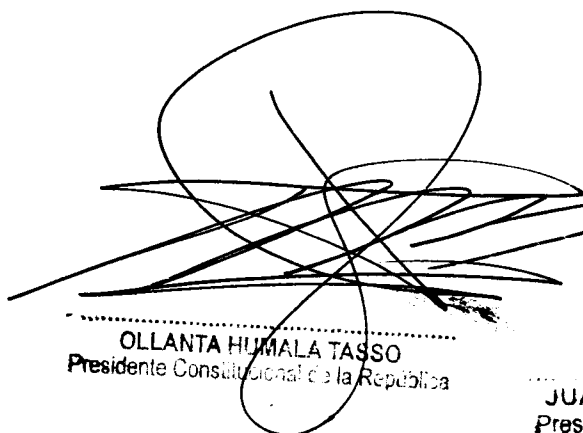
Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la citada funcionaria deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas por viáticos entregados.

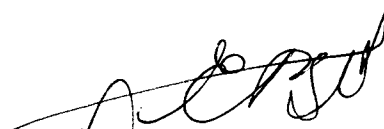
Artículo 4.- La presente resolución no dará derecho a exoneración ni liberación de impuestos de ninguna clase o denominación.

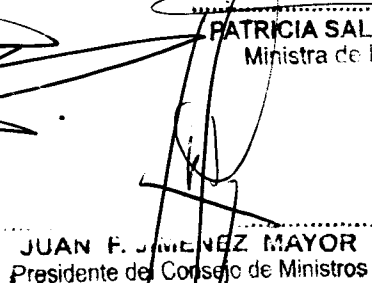
Artículo 5.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y la Ministra de Educación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.




OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República


PATRICIA SALAS O'BRIEN
Ministra de Educación


JUAN F. JIMÉNEZ MAYOR
Presidente del Consejo de Ministros